CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO , POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA TUBOS PAPELES Y CORRUGADOS DE TEPEPAN S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO HERRASTI GOMEZ , QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros, impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado, realizar investigaciones pertinentes y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el artículo 3° del Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que el Secretario Administrativo es el encargado de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y disposiciones internas.

C. Que el Secretario Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición, en términos de lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de **"EL CONTRATANTE"**, adjudicó a **"EL CONTRATISTA"**, el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: Avenida Mexiquense S/N. Esquina Avenida Universidad Politécnica, Col Villa Esmeralda, código postal 54910, Tultitlán, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio está señalado en el anverso del presente instrumento.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen sujetarse a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a **"EL CONTRATANTE"** los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como **"los bienes"**, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere **"EL CONTRATANTE"** están contenidas en el ANEXO UNO, Y ANEXO TRES y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por **"EL CONTRATISTA"** deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de **"EL CONTRATANTE"**.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB), así como su puesta en marcha.

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente **"EL CONTRATISTA"**, con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, sujetándose a estos lineamientos:

I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que sustenten las facturas, deberán contener el sello y la firma del almacén y del área solicitante;
II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra y;
III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, el sello del almacén, así como la firma del responsable del área solicitante ó usuaria.

SEXTA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **"EL CONTRATANTE"** serán pagados anticipadamente por **"EL CONTRATISTA"** y reembolsados por **"EL CONTRATANTE"** mediante la presentación de documentación comprobatoria.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente la calidad de los bienes, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato. En la entrega de los bienes, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"EL CONTRATANTE"** una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, lo siguiente:

I. Alcance y duración;
II. Ciclo de soporte de los bienes;
III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
IV. Domicilio para reclamaciones; y
V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a **"EL CONTRATANTE"** o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

OCTAVA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATANTE"** efectúe la notificación, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **"EL CONTRATISTA"**, con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, **"EL CONTRATISTA"** será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" entregará a **"EL CONTRATANTE"** dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato y se integrará por el 10% del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La garantía deberá sujetarse a las pólizas contenidas en el ANEXO DOS y será cancelada cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. No será necesario entregar esta garantía, si antes de que fenezca el término para su presentación **"EL CONTRATISTA"** suministra la totalidad de los bienes.

DECIMA SEGUNDA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará a **"EL CONTRATANTE"**, dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes y se integrará por el 5% del importe total contratado, considerando el impuesto al valor agregado, y la vigencia deberá ser por el plazo señalado en el anverso del presente instrumento.

DÉCIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de **"EL CONTRATISTA"** en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional, la cual se determinara aplicando el 1% sobre el importe total de cada uno de los bienes no entregados y no podrá ser mayor al 10% del importe total contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado. En su caso **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea **"EL CONTRATANTE"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a **"EL CONTRATISTA"**, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es **"EL CONTRATISTA"** quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de **"EL CONTRATANTE"** son las siguientes:

I. Si **"EL CONTRATISTA"** omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DECIMA SEGUNDA;
II Si **"EL CONTRATISTA"** se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
III. Si el atraso de **"EL CONTRATISTA"** en la fecha de entrega de los bienes es mayor a diez días hábiles;
IV. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula NOVÉNA o;
V. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL CONTRATISTA"** que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL CONTRATANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA o declarar administrativamente su rescisión. Si **"EL CONTRATANTE"** opta por la rescisión, impondrá a la **"EL CONTRATISTA"** una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, **"EL CONTRATISTA"** pagará los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, **"EL CONTRATANTE"** podrá sancionar a **"EL CONTRATISTA"** con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por **"EL CONTRATISTA"** en el plazo que determine **"EL CONTRATANTE"**, tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a **"EL CONTRATISTA"** o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SEPTIMA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, **"EL CONTRATANTE"** podrá incluir a **"EL CONTRATISTA"** en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 59 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal por parte del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera cor responderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y dos copias, en Tultitlán, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

GUPVM
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EnGRANDE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		
06	06	2012		54

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:
TUBOS PAPELES Y CORRUGADOS DE TEPEPAN S.A. DE C.V.	**TPC911008HG5**		**MEXICANA**

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
DALIA 21 DISTRITO FEDERAL XOCHIMILCO SANTA CRUZ XOCHITEPEC 16100

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
56531515		tupaco@prodigy.net.mx

ACTA CONSTITUTIVA:	OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMPRA,VENTA
18926	**CONSIGNACIÓN,REPRESENTACIÓN,DISTRIBUCIÓN,COMERCIALIZACIÓN,EXPORTACIÓN, MAQUILA Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE TUBOS, PAPELES CORRUGADOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA PAPELERA Y ANEXOS.**
NOMBRE DEL PROPIETARIO GABRIELA GUILLERMINA HERRASTI MENDIOLA	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: **ESCRITURA PUBLICA**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: FRANCISCO HERRASTI GOMEZ	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA PUBLICA

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

ÁREA SOLICITANTE:	NÚMERO DE REQUISICIÓN:			
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES				
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):	LEGISLACIÓN (ESTATAL O FEDERAL):	NÚMERO DE DICTAMEN:	FECHA DICTAMEN
LIC. PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA	**FEDERALES**	**FEDERAL**		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):	PARTIDA PRESUPUESTAL:			
CORRIENTE				

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIEN A SUMINISTRAR:	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	
UTILES DE OFICINA, MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMATICOS Y ENSERES DE OFICINA	**EN 3 PARCIALIDADES** **1RA. DEL 25 AL 29 DE JUNIO 2012, 2DA. DEL 24 AL 28 SEPTIEMBRE 2012, 3RA. DEL 26 AL 30 NOVIEMBRE 2012.**	**LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.**

IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO:	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA:		
$119,916.16	(CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 16/100 M.N)		
FORMA DE PAGO:	PLAZO DE PAGO:	ANTICIPO:	AJUSTE DE PRECIOS SÓLO EN CASOS JUSTIFICABLES
CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA	**20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES**	**NO APLICA**	

GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
18/06/2012	$10,337.60		********	**********		**********	**********	

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR:
ANEXO DOS	RELACIÓN DE POLIZAS Y AFIANZADORAS QUE SE DEBERÁN CONTRATAR:
ANEXO TRES	**CANTIDADES A SUMINISTRAR SEGÚN PERIODOS ESTIPULADOS EN BASES**

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE **C.P. ANÍBAL PACHECO GOMEZ** **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**	**POR EL CONTRATISTA** **FRANCISCO HERRASTI GOMEZ** **REPRESENTANTE LEGAL**
ELABORÓ **M. EN A. LILIANA FABIAN ARZOLA** **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**	**REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE** **L. EN C. JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ MERA** **DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

UPVM UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		
06	06	2012		54

No.	N° REQ.	TIPO DE BIEN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE			
						UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1			DESPACHADOR PARA PAPEL HIGIENICO JUMBO, MARGA GEL KLEEN	PZA	35	216.00	7,560.00	1,209.60	8,769.60
2		PAPELERIA	DESPACHADOR DE PAPEL TOALLA EN ROLLO, MARCA GEL KLENN	PZA	35	464.00	16,240.00	2,598.40	18,838.40
3		PAPELERIA	DESPACHADOR DE SHAMPOO PARA MANOS MARGA GEL KLEEN	PAQ	60	128.00	7,680.00	1,228.80	8,908.80
4		PAPELERIA	PAPEL HIGIENICO JUMBO C/6 ROLLOS DE 400 MTS. HOJA DOBLE BLANCO MARCA TUPACO	CAJA	200	184.48	36,896.00	5,903.36	42,799.36
5		PAPELERIA	PAPEL TOALLA C/6 ROLLOS DE 180 MTS. MARCA TUPACO.	CAJA	200	175.00	35,000.00	5,600.00	40,600.00

IMPORTE TOTAL EN LETRA: (CIENTO DIECINUEVE VIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 16/100 M.N)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

C.P. ANIBAL PACHECO GOMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

POR EL CONTRATISTA

FRANCISCO HERRASTI GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ELABORÓ

M. EN A. LILIANA FABIAN ARZOLA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

L. EN C. JORGE ADRIÁN SANCHEZ MERA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

UPVM UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

ANEXO DOS

	AFIANZADORA AUTORIZADA	Nº DE PÓLIZA GLOBAL
1	Afianzadora ASERTA S.A. de C.V.	010-03 (PROVEEDORES,PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
2	Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V..	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS) 2441-7004-600000 (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLÓGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
3	Afianzadora SOFIMEX, S.A., Grupo Financiero SOFIMEX	425473 (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 425475 (FISCALES)
4	CHUBB de México, Compañía Afianzadora S.A. de C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS) EMI-10129 (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES)
5	Fianzas ASECAM S.A. Grupo Financiero ASECAM	400,000 (CONTRATISTAS) 405,000 (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) 410,000 (FISCALES)
6	Fianzas ATLAS S.A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS) III-278241-RC (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLÓGICAS)
7	Primero Fianzas, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES ECOLOGICAS) 741111 (AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
8	Fianzas Dorama S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS) 99200PGEM (PROVEEDORES) 99300FGEM (FISCALES)
9	Fianzas GUARDIANA INBURSA S.A. Grupo Financiero INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS) 2001EM (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) 3001EM (FISCALES)
10	Fianzas Monterrey, S.A.	28000001998
11	HSBC FIANZAS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
12	MAPFRE Fianzas S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG00010623 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLOGICAS) JGEMJ0001203 (PENALES)
13	Afianzadora Fiducia S.A. de C.V.	1D3-01 CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA 1D3-02 PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS 1D3-03 FISCALES 1D3-04 ECOLOGICAS

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

GUPVM
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

ANEXO DOS

VALIDACIÓN DEL ANEXO DOS	
POR EL CONTRATANTE C.P. ANÍBAL PACHECO GOMEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	POR EL CONTRATISTA FRANCISCO HERRASTI GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ M. EN A. LILIANA FABIAN ARZOLA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE L. EN C. JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ MERA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

GUPVM
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

ANEXO TRES

No. partida	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE ENTREGA		
				JUNIO	SEP.	NOV.
173	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO KIMBERLY CLARK	PIEZA	35	12	12	11
174	DESPACHADOR DE PAPEL TOALLA EN ROLLO KIMBERLY CLARK	PIEZA	35	12	12	11
175	DESPACHADOR DE SHAMPOO P/MANOS KIMBERLY CLARK	PIEZA	60	20	20	20
176	PAPEL HIGIENICO JUMBO C/6 ROLLOS DE 400 MTS	CAJA	200	70	70	60
177	PAPEL TOALLA C/6 DE 180 MTS	CAJA	200	70	70	60

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
C.P. ANIBAL PACHECO GOMEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	FRANCISCO HERRASTI GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ	REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE
M. EN A. LILIANA FABIAN ARZOLA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	L. EN C. JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ MERA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO , POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA MAC TONER AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL ARACELI RODRIGUEZ FERNANDEZ , QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros, impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado, realizar investigaciones pertinentes y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el artículo 3° del Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que el Secretario Administrativo es el encargado de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y disposiciones internas.

C. Que el Secretario Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición, en términos de lo establecido por el articulo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de **"EL CONTRATANTE"**, adjudicó a **"EL CONTRATISTA"**, el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: Avenida Mexiquense S/N. Esquina Avenida Universidad Politécnica, Col Villa Esmeralda, código postal 54910, Tultitlán, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio está señalado en el anverso del presente instrumento.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los articulos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen sujetarse a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a **"EL CONTRATANTE"** los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como **"los bienes"**, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere **"EL CONTRATANTE"** están contenidas en el ANEXO UNO, Y ANEXO TRES y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por **"EL CONTRATISTA"** deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de **"EL CONTRATANTE"**.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB), así como su puesta en marcha.

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente **"EL CONTRATISTA"**, con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, sujetándose a estos lineamientos:

I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que sustenten las facturas, deberán contener el sello y la firma del almacén y del área solicitante;

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra y;

III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, el sello del almacén, así como la firma del responsable del área solicitante ó usuaria.

SEXTA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **"EL CONTRATANTE"** serán pagados anticipadamente por **"EL CONTRATISTA"** y reembolsados por **"EL CONTRATANTE"** mediante la presentación de documentación comprobatoria.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente la calidad de los bienes, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato. En la entrega de los bienes, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"EL CONTRATANTE"** una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, lo siguiente:

I. Alcance y duración;
II. Ciclo de soporte de los bienes;
III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
IV. Domicilio para reclamaciones; y
V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a **"EL CONTRATANTE"** o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

OCTAVA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATANTE"** efectúe la notificación, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **"EL CONTRATISTA"**, con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, **"EL CONTRATISTA"** será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" entregará a **"EL CONTRATANTE"** dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato y se integrará por el 10% del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La garantía deberá sujetarse a las pólizas contenidas en el ANEXO DOS y será cancelada cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. No será necesario entregar esta garantía, si antes de que fenezca el término para su presentación **"EL CONTRATISTA"** suministra la totalidad de los bienes.

DECIMA SEGUNDA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará a **"EL CONTRATANTE"**, dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes y se integrará por el 5% del importe total contratado, considerando el impuesto al valor agregado, y la vigencia deberá ser por el plazo señalado en el anverso del presente instrumento.

DÉCIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de **"EL CONTRATISTA"** en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional, la cual se determinara aplicando el 1% sobre el importe total de cada uno de los bienes no entregados y no podrá ser mayor al 10% del importe total contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado. En su caso **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea **"EL CONTRATANTE"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a **"EL CONTRATISTA"**, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es **"EL CONTRATISTA"** quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de **"EL CONTRATANTE"** son las siguientes:

I. Si **"EL CONTRATISTA"** omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DECIMA SEGUNDA;

II Si **"EL CONTRATISTA"** se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

III. Si el atraso de **"EL CONTRATISTA"** en la fecha de entrega de los bienes es mayor a diez días hábiles;

IV. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula NOVÉNA o;

V. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL CONTRATISTA"** que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL CONTRATANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA o declarar administrativamente su rescisión. Si **"EL CONTRATANTE"** opta por la rescisión, impondrá a la **"EL CONTRATISTA"** una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, **"EL CONTRATISTA"** pagará los daños y perjuicios ocasionados a "**EL CONTRATANTE**".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, **"EL CONTRATANTE"** podrá sancionar a **"EL CONTRATISTA"** con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por **"EL CONTRATISTA"** en el plazo que determine "**EL CONTRATANTE**", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a **"EL CONTRATISTA"** o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SEPTIMA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, **"EL CONTRATANTE"** podrá incluir a **"EL CONTRATISTA"** en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 59 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal por parte del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera cor responderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y dos copias, en Tultitlán, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

GUPVM UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		
06	06	2012		53

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:
MAC TONER AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V.	**TAV051216TN1**		**MEXICANA**

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
AV. CUAUHTEMOC 932 B, NARVARTE PONIENTE DISTRITO FEDERAL 03020

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
30953561		mcabadas@mactoner.com.mx

ACTA CONSTITUTIVA:	OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMPRA, VENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y COMPUTO EN GENERAL Y MEDIOS DE PUBLICIDAD EN GENERAL.
23,949	
NOMBRE DEL PROPIETARIO	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
LORENA PALACIOS VEGA	**ESCRITURA PUBLICA**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ARACELI RODRIGUEZ FERNANDEZ	ESCRITURA PUBLICA

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

ÁREA SOLICITANTE:	NÚMERO DE REQUISICIÓN:
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):	LEGISLACIÓN (ESTATAL O FEDERAL):	NÚMERO DE DICTAMEN:	FECHA DICTAMEN
LIC. PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA	**FEDERALES**	**FEDERAL**		

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):	PARTIDA PRESUPUESTAL:
CORRIENTE	

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIEN A SUMINISTRAR:	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	
UTILES DE OFICINA, MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMATICOS Y ENSERES DE OFICINA	**EN 3 PARCIALIDADES 1RA. DEL 25 AL 29 DE JUNIO 2012, 2DA. DEL 24 AL 28 SEPTIEMBRE 2012, 3RA. DEL 26 AL 30 NOVIEMBRE 2012.**	**LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.**

IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO:	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA:		
$651,602.16	(SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 16/100 M.N)		
FORMA DE PAGO:	PLAZO DE PAGO:	ANTICIPO:	AJUSTE DE PRECIOS SÓLO EN CASOS JUSTIFICABLES
CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA	**20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES**	**NO APLICA**	

GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
18/06/2012	$56,172.60		********	**********		**********	**********	

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR:

ANEXO DOS RELACIÓN DE POLIZAS Y AFIANZADORAS QUE SE DEBERÁN CONTRATAR:

ANEXO TRES **CANTIDADES A SUMINISTRAR SEGÚN PERIODOS ESTIPULADOS EN BASES**

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
C.P. ANÍBAL PACHECO GOMEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	ARACELI RODRIGUEZ FERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ	REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE
M. EN A. LILIANA FABIAN ARZOLA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	L. EN C. JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ MERA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO				NUMERO DE CONTROL		
DIA	MES	AÑO							
	06	2012	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR				53		
PARTIDA	TIPO DE BIEN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	No DE PARTE Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	102	TONER	HP 11A Q6511A	PIEZA	15	HP	Q6511A	$ 1,290.00	$ 19,350.00
2	103	TONER	HP 128A CE320A NEGRO	PIEZA	2	HP	CE320A	$ 780.00	$ 1,560.00
3	104	TONER	HP 128A CE321A CIAN	PIEZA	2	HP	CE321A	$ 780.00	$ 1,560.00
4	105	TONER	HP 128A CE322A AMARILLO	PIEZA	2	HP	CE322A	$ 780.00	$ 1,560.00
5	106	TONER	HP 128A CE323A MAGENTA	PIEZA	2	HP	CE323A	$ 780.00	$ 1,560.00
6	107	TONER	HP 15X C7115X	PIEZA	0	HP	C7115X	$ 927.00	$ -
7	108	TONER	HP 74 CB335WL NEGRO	PIEZA	2	HP	CB335WL	$ 155.00	$ 310.00
8	109	TONER	HP 75 CB337WL TRICOLOR	PIEZA	10	HP	CB337WL	$ 204.00	$ 2,040.00
9	110	TONER	HP 88 AMARILLO (C9388AL)	PIEZA	10	HP	C9388AL	$ 159.00	$ 1,590.00
10	111	TONER	HP 88 CYAN (C9386AL)	PIEZA	10	HP	C9386AL	$ 159.00	$ 1,590.00
11	112	TONER	HP 88 MAGENTA (C9387AL)	PIEZA	10	HP	C9387AL	$ 159.00	$ 1,590.00
12	113	TONER	HP 88 NEGRO (9385AL)	PIEZA	10	HP	9385AL	$ 211.00	$ 2,110.00
13	114	TONER	HP B435A CB435A	PIEZA	5	HP	CB435A	$ 734.00	$ 3,670.00
14	115	TONER	HP CC530A NEGRO	PIEZA	10	HP	CC530A	$ 1,344.00	$ 13,440.00
15	116	TONER	HP CC531A CYAN	PIEZA	10	HP	CC531A	$ 1,239.00	$ 12,390.00
16	117	TONER	HP CC532A AMARILLO	PIEZA	10	HP	CC532A	$ 1,329.00	$ 13,290.00
17	118	TONER	HP CC533A MAGENTA	PIEZA	10	HP	CC533A	$ 1,329.00	$ 13,290.00
18	119	TONER	HP CE505A 05A	PIEZA	70	HP	CE505A	$ 925.00	$ 64,750.00
19	120	TONER	KYOCERA TK712	PIEZA	5	KYOCERA	TK712	$ 1,846.00	$ 9,230.00
20	122	TONER	XEROX 106R01379 PHASER 3100 MFP	PIEZA	2	XEROX	106R01379	$ 1,975.00	$ 3,950.00
21	128	TONER	HP 60 NEGRO CC640W	PIEZA	5	HP	CC640W	$ 156.00	$ 780.00
22	129	TONER	HP 60 TRICOLOR CC643W	PIEZA	5	HP	CC643W	$ 203.00	$ 1,015.00
23	130	TONER	HP CB540A NEGRO	PIEZA	5	HP	CB540A	$ 858.00	$ 4,290.00
24	131	TONER	HP CB541A CYAN	PIEZA	5	HP	CB541A	$ 784.00	$ 3,920.00
25	132	TONER	HP CB542A YELLOW	PIEZA	5	HP	CB542A	$ 784.00	$ 3,920.00
26	133	TONER	HP CB543A MAGENTA	PIEZA	5	HP	CB543A	$ 784.00	$ 3,920.00
27	134	TONER	HP 126A CE310A NEGRO	PIEZA	5	HP	CE310A	$ 621.00	$ 3,105.00
28	135	TONER	HP 126A CE311A CYAN	PIEZA	5	HP	CE311A	$ 671.00	$ 3,355.00
29	136	TONER	HP 126A CE312A YELLOW	PIEZA	5	HP	CE312A	$ 671.00	$ 3,355.00
30	137	TONER	HP 126A CE313A MAGENTA	PIEZA	5	HP	CE313A	$ 671.00	$ 3,355.00
31	138	TONER	BROTHER DR-450 NEGRO (TN-450)	PIEZA	5	BROTHER	TN-450	$ 970.00	$ 4,850.00

	PARTIDA	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	No DE PARTE Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
32	139	TONER	HP CB380A NEGRO (K)	PIEZA	5	HP	CB380A	$ 2,621.00	$ 13,105.00
33	140	TONER	HP CB381A CYAN (C)	PIEZA	5	HP	CB381A	$ 4,097.00	$ 20,485.00
34	141	TONER	HP CB382A YELLOW (Y)	PIEZA	5	HP	CB382A	$ 4,097.00	$ 20,485.00
35	142	TONER	HP CB383A MAGENTA (M)	PIEZA	5	HP	CB383A	$ 4,097.00	$ 20,485.00
36	143	TONER	HP 772 CN629A MAGENTA	PIEZA	5	HP	CN629A	$ 1,596.00	$ 7,980.00
37	144	TONER	HP 772 CN630A AMARILLO	PIEZA	5	HP	CN630A	$ 1,690.00	$ 8,450.00
38	145	TONER	HP 772 CN631A LIGHT MAGENTA	PIEZA	5	HP	CN631A	$ 1,690.00	$ 8,450.00
39	146	TONER	HP 772 CN632A LIGHT CIAN	PIEZA	5	HP	CN632A	$ 1,690.00	$ 8,450.00
40	147	TONER	HP 772 CN633A PHOTO BLACK	PIEZA	5	HP	CN633A	$ 1,690.00	$ 8,450.00
41	148	TONER	HP 772 CN634A LIGHT GRAY	PIEZA	5	HP	CN634A	$ 1,690.00	$ 8,450.00
42	149	TONER	HP 772 CN635A MATE BLACK	PIEZA	5	HP	CN635A	$ 1,690.00	$ 8,450.00
43	150	TONER	HP 772 CN636A CYAN	PIEZA	5	HP	CN636A	$ 1,690.00	$ 8,450.00
44	151	TONER	HP DESIGNJET 771, NEGRO FOTOGRAFICO DE 775 ML CE043A	PIEZA	5	HP	CE043A	$ 3,649.00	$ 18,245.00
45	152	TONER	HP DESIGNJET 771, AMARILLO DE 775 ML CE040A	PIEZA	5	HP	CE040A	$ 3,649.00	$ 18,245.00
46	153	TONER	HP DESIGNJET 771, CIAN CLARO DE 775 ML CE042A	PIEZA	5	HP	CE042A	$ 3,649.00	$ 18,245.00
47	154	TONER	HP DESIGNJET 771, GRIS CLARO DE 775 ML CE044A	PIEZA	5	HP	CE044A	$ 3,649.00	$ 18,245.00
48	155	TONER	HP DESIGNJET 771, MAGENTA CLARO DE 775ML CE041A	PIEZA	5	HP	CE041A	$ 3,649.00	$ 18,245.00
49	156	TONER	HP DESIGNJET 771, MAGENTA DE 775ML CE039A	PIEZA	5	HP	CE039A	$ 3,649.00	$ 18,245.00
50	157	TONER	HP DESIGNJET 771, ROJO CROMÁTICO DE 775ML CE038A	PIEZA	5	HP	CE038A	$ 3,649.00	$ 18,245.00
51	158	TONER	HP C4810A (NEGRO)	PIEZA	2	HP	C4810A	$ 388.00	$ 776.00
52	159	TONER	HP C4840 (NEGRO)	PIEZA	5	HP	C4844A	$ 379.00	$ 1,895.00
53	160	TONER	HP C4836A (CYAN)	PIEZA	5	HP	C4836A	$ 355.00	$ 1,775.00
54	161	TONER	HP C4811A (CYAN)	PIEZA	2	HP	C4811A	$ 385.00	$ 770.00
55	162	TONER	HP C4837A (MAGENTA)	PIEZA	5	HP	C4837A	$ 355.00	$ 1,775.00
56	163	TONER	HP C4812A (MAGENTA)	PIEZA	2	HP	C4812A	$ 385.00	$ 770.00
57	164	TONER	HP C4838A (YELLOW)	PIEZA	5	HP	C4838A	$ 355.00	$ 1,775.00
58	165	TONER	HP C4813A (YELLOW)	PIEZA	2	HP	C4813A	$ 385.00	$ 770.00
59	166	TONER	DRUM IMAGINE (TAMBOR) CB386A YELLOW	PIEZA	3	HP	CB386A	$ 4,263.00	$ 12,789.00
60	167	TONER	DRUM IMAGINE (TAMBOR) CB387A MAGENTA	PIEZA	3	HP	CB387A	$ 4,105.00	$ 12,315.00
61	168	TONER	DRUM IMAGINE (TAMBOR) CB385A CYAN	PIEZA	3	HP	CB385A	$ 4,263.00	$ 12,789.00
62	169	TONER	DRUM IMAGINE (TAMBOR) CB384A BLACK	PIEZA	3	HP	CB384A	$ 1,460.00	$ 4,380.00

	PARTIDA	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	No DE PARTE Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
63	170	TONER	HP 85A CE285A (NEGRO)	PIEZA	5	HP	CE285A	$ 751.00	$ 3,755.00
64	171	TONER	HP DESIGNJET 771,CE037A NEGRO MATE	PIEZA	5	HP	CE037A	$ 3,687.00	$ 18,435.00
65	181	PAPELERIA	MEMORIA USB DE 2GB	PIEZA	20	VERBATIM	97086	$ 85.00	$ 1,700.00
66	182	PAPELERIA	MOUSE DE ENTRADA USB	BOTE	100	LOGITECH	910-001648	$ 98.00	$ 9,800.00
67	183	PAPELERIA	TOALLA LIMPIADORA PARA PANTALLA	PIEZA	20	POLICOM	DRY CLOTH-EXPRESS	$ 23.00	$ 460.00
68	186	PAPELERIA	MINI DISCO DVD PARA CÁMARA HANDYCAM 30 MIN. 1.4 GB C/CAJA DE ACRÍLICO	PIEZA	30	SONY	DMR30L	$ 29.90	$ 897.00

IMPORTE TOTAL EN LETRA: (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 16/100 M.N)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
C.P. ANIBAL PAHECO GOMEZ	ARACELI RODRIGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ	REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE
M. EN A. LILIANA FABIAN ARZOLA	L. EN C. JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ MERA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

GUPVM
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

ANEXO DOS

	AFIANZADORA AUTORIZADA	Nº DE PÓLIZA GLOBAL
1	Afianzadora ASERTA S.A. de C.V.	010-03 (PROVEEDORES,PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
2	Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V..	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS) 2441-7004-600000 (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLÓGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
3	Afianzadora SOFIMEX, S.A., Grupo Financiero SOFIMEX	425473 (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 425475 (FISCALES)
4	CHUBB de México, Compañía Afianzadora S.A. de C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS) EMI-10129 (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES)
5	Fianzas ASECAM S.A. Grupo Financiero ASECAM	400,000 (CONTRATISTAS) 405,000 (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) 410,000 (FISCALES)
6	Fianzas ATLAS S.A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS) III-278241-RC (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLÓGICAS)
7	Primero Fianzas, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES ECOLOGICAS) 741111 (AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
8	Fianzas Dorama S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS) 99200PGEM (PROVEEDORES) 99300FGEM (FISCALES)
9	Fianzas GUARDIANA INBURSA S.A. Grupo Financiero INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS) 2001EM (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) 3001EM (FISCALES)
10	Fianzas Monterrey, S.A.	28000001998
11	HSBC FIANZAS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
12	MAPFRE Fianzas S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG00010623 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLOGICAS) JGEMJ0001203 (PENALES)
13	Afianzadora Fiducia S.A. de C.V.	1D3-01 CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA 1D3-02 PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS 1D3-03 FISCALES 1D3-04 ECOLOGICAS

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

GUPVM
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

ANEXO DOS

VALIDACIÓN DEL ANEXO DOS	
POR EL CONTRATANTE C.P. ANÍBAL PACHECO GOMEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	POR EL CONTRATISTA ARACELI RODRIGUEZ FERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ M. EN A. LILIANA FABIAN ARZOLA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE L. EN C. JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ MERA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

UPVM UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

ANEXO TRES

No. partida	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE ENTREGA		
				JUNIO	SEP.	NOV.
102	HP 11A Q6511A	PIEZA	15	5	5	5
103	HP 128A CE320A NEGRO	PIEZA	2	2	0	0
104	HP 128A CE321A CIAN	PIEZA	2	2	0	0
105	HP 128A CE322A AMARILLO	PIEZA	2	2	0	0
106	HP 128A CE323A MAGENTA	PIEZA	2	2	0	0
107	HP 15X C7115X	PIEZA	0	0	0	0
108	HP 74 CB335WL NEGRO	PIEZA	2	2	0	0
109	HP 75 CB337WL TRICOLOR	PIEZA	10	4	3	3
110	HP 88 AMARILLO (C9388AL)	PIEZA	10	4	3	3
111	HP 88 CYAN (C9386 AL)	PIEZA	10	4	3	3
112	HP 88 MAGENTA (C9387AL)	PIEZA	10	4	3	3
113	HP 88 NEGRO (9385 AL)	PIEZA	10	4	3	3
114	HP B435A CB435A	PIEZA	5	2	2	1
115	HP CC530A NEGRO	PIEZA	10	4	3	3
116	HP CC531A CYAN	PIEZA	10	4	3	3
117	HP CC532A AMARILLO	PIEZA	10	4	3	3
118	HP CC533A MAGENTA	PIEZA	10	4	3	3
119	HP CE505A 05A	PIEZA	70	25	25	20
120	KYOCERA TK712	PIEZA	5	2	2	1
128	HP 60 NEGRO CC640W	PIEZA	5	2	2	1
129	HP 60 TRICOLOR CC643W	PIEZA	5	2	2	1

130	HP CB540A NEGRO	PIEZA	5	2	2	1
131	HP CB541A CYAN	PIEZA	5	2	2	1
132	HP CB542A YELLOW	PIEZA	5	2	2	1
133	HP CB543A MAGENTA	PIEZA	5	2	2	1
134	HP 126A CE 310A NEGRO	PIEZA	5	2	2	1
135	HP 126A CE 311A CYAN	PIEZA	5	2	2	1
136	HP 126A CE 312A YELLOW	PIEZA	5	2	2	1
137	HP 126A CE 313A MAGENTA	PIEZA	5	2	2	1
138	BROTHER DR-450 NEGRO (TN-450)	PIEZA	5	2	2	1
139	HP CB380A NEGRO (K)	PIEZA	5	2	2	1
140	HP CB381A CYAN (C)	PIEZA	5	2	2	1
141	HP CB382A YELLOW (Y)	PIEZA	5	2	2	1
142	HP CB383A MAGENTA (M)	PIEZA	5	2	2	1
143	HP 772 CN629A MAGENTA	PIEZA	5	2	2	1
144	HP 772 CN630A AMARILLO	PIEZA	5	2	2	1
145	HP 772 CN631A LIGHT MAGENTA	PIEZA	5	2	2	1
146	HP 772 CN632A LIGHT CIAN	PIEZA	5	2	2	1
147	HP 772 CN633A PHOTO BLACK	PIEZA	5	2	2	1
148	HP 772 CN634A LIGHT GRAY	PIEZA	5	2	2	1
149	HP 772 CN635A MATE BLACK	PIEZA	5	2	2	1
150	HP 772 CN636A CYAN	PIEZA	5	2	2	1
151	HP DESIGNJET 771, NEGRO FOTOGRAFICO DE 775 ML CE043A	PIEZA	5	2	2	1
152	HP DESIGNJET 771, AMARILLO DE 775 ML CE040A	PIEZA	5	2	2	1
153	HP DESIGNJET 771, CIAN CLARO DE 775 ML CE042A	PIEZA	5	2	2	1
154	HP DESIGNJET 771, GRIS CLARO DE 775 ML CE044A	PIEZA	5	2	2	1
155	HP DESIGNJET 771, MAGENTA CLARO DE 775ML CE041A	PIEZA	5	2	2	1
156	HP DESIGNJET 771, MAGENTA DE 775ML CE039A	PIEZA	5	2	2	1
157	HP DESIGNJET 771, ROJO CROMATICO DE 775ML CE038A	PIEZA	5	2	2	1
158	HP C4810A (NEGRO)	PIEZA	2	2	0	0
159	HP C4840 (NEGRO)	PIEZA	5	2	2	1

160	HP C4836A (CYAN)	PIEZA	5	2	2	1
161	HP C4811A (CYAN)	PIEZA	2	2	0	0
162	HP C4837A (MAGENTA)	PIEZA	5	2	2	1
163	HP C4812A (MAGENTA)	PIEZA	2	2	0	0
164	HP C4838A (YELLOW)	PIEZA	5	2	2	1
165	HP C4813A (YELLOW)	PIEZA	2	2	0	0
166	DRUM IMAGINE (TAMBOR) CB386A YELLOW	PIEZA	3	2	1	0
167	DRUM IMAGINE (TAMBOR) CB387A MAGENTA	PIEZA	3	2	1	0
168	DRUM IMAGINE (TAMBOR) CB385A CYAN	PIEZA	3	2	1	0
169	DRUM IMAGINE (TAMBOR) CB384A BLACK	PIEZA	3	2	1	0
170	HP 85A CE285A (NEGRO)	PIEZA	5	2	2	1
171	HP DESIGNJET 771,CE037A NEGRO MATE	PIEZA	5	2	2	1
181	MEMORIA USB DE 2GB	PIEZA	20	7	7	6
182	MOUSE DE ENTRADA USB	PIEZA	100	40	30	30
183	TOALLA LIMPIADORA PARA PANTALLA	BOTE	20	7	7	6
186	MINI DISCO DVD PARA CAMARA HANDYCAM 30 MIN. 1.4 GB C/CAJA DE ACRÍLICO	PIEZA	30	30	0	0

VALIDACION DEL ANEXO TRES

POR EL CONTRATANTE C.P. ANÍBAL PACHECO GOMEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	POR EL CONTRATISTA ARACELI RODRIGUEZ FERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ M. ENCA. LILIANA FABIAN ARZOLA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE L. EN C. JORGE ADRIAN SÁNCHEZ MERA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO , POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA MASANVER OPERADORA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL VERONICA GARCIA RAMON , QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros, impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado, realizar investigaciones pertinentes y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el artículo 3° del Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que el Secretario Administrativo es el encargado de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y disposiciones internas.

C. Que el Secretario Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición, en términos de lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de **"EL CONTRATANTE"**, adjudicó a **"EL CONTRATISTA"**, el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: Avenida Mexiquense S/N. Esquina Avenida Universidad Politécnica, Col Villa Esmeralda, código postal 54910, Tultitlán, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio está señalado en el anverso del presente instrumento.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen sujetarse a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a **"EL CONTRATANTE"** los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como **"los bienes"**, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere **"EL CONTRATANTE"** están contenidas en el ANEXO UNO, Y ANEXO DOS y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por **"EL CONTRATISTA"** deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de **"EL CONTRATANTE"**.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB), así como su puesta en marcha.

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente **"EL CONTRATISTA"**, con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, sujetándose a estos lineamientos:

I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que sustenten las facturas, deberán contener el sello y la firma del almacén y del área solicitante;

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra y;

III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, el sello del almacén, así como la firma del responsable del área solicitante ó usuaria.

SEXTA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **"EL CONTRATANTE"** serán pagados anticipadamente por **"EL CONTRATISTA"** y reembolsados por **"EL CONTRATANTE"** mediante la presentación de documentación comprobatoria.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente la calidad de los bienes, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato. En la entrega de los bienes, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"EL CONTRATANTE"** una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, lo siguiente:

I. Alcance y duración;
II. Ciclo de soporte de los bienes;
III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
IV. Domicilio para reclamaciones; y
V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a **"EL CONTRATANTE"** o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

OCTAVA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATANTE"** efectúe la notificación, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **"EL CONTRATISTA"**, con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, **"EL CONTRATISTA"** será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" entregará a **"EL CONTRATANTE"** dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato y se integrará por el 10% del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La garantía deberá sujetarse a las pólizas contenidas en el ANEXO DOS y será cancelada cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. No será necesario entregar esta garantía, si antes de que fenezca el término para su presentación **"EL CONTRATISTA"** suministra la totalidad de los bienes.

DECIMA SEGUNDA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará a **"EL CONTRATANTE"**, dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes y se integrará por el 5% del importe total contratado, considerando el impuesto al valor agregado, y la vigencia deberá ser por el plazo señalado en el anverso del presente instrumento.

DÉCIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de **"EL CONTRATISTA"** en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional, la cual se determinara aplicando el 1% sobre el importe total de cada uno de los bienes no entregados y no podrá ser mayor al 10% del importe total contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado. En su caso **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea **"EL CONTRATANTE"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a **"EL CONTRATISTA"**, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es **"EL CONTRATISTA"** quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de **"EL CONTRATANTE"** son las siguientes:

I. Si **"EL CONTRATISTA"** omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DECIMA SEGUNDA;

II Si **"EL CONTRATISTA"** se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

III. Si el atraso de **"EL CONTRATISTA"** en la fecha de entrega de los bienes es mayor a diez días hábiles;

IV. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula NOVÉNA o;

V. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL CONTRATISTA"** que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL CONTRATANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA o declarar administrativamente su rescisión. Si **"EL CONTRATANTE"** opta por la rescisión, impondrá a la **"EL CONTRATISTA"** una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, **"EL CONTRATISTA"** pagará los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, **"EL CONTRATANTE"** podrá sancionar a **"EL CONTRATISTA"** con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México.

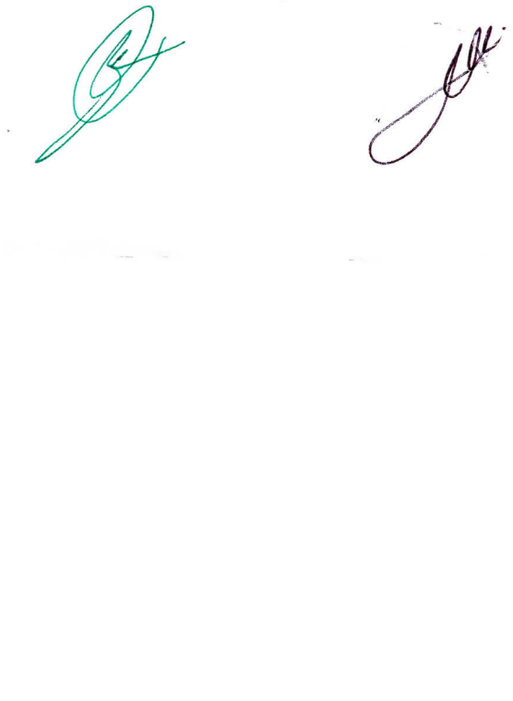
DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por **"EL CONTRATISTA"** en el plazo que determine **"EL CONTRATANTE"**, tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a **"EL CONTRATISTA"** o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SEPTIMA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, **"EL CONTRATANTE"** podrá incluir a **"EL CONTRATISTA"** en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 59 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal por parte del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera cor responderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y dos copias, en Tultitlán, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

GUPVM
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		
06	06	2012		52

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:
MASANVER OPERADORA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.	**MON080710TH0**		**MEXICANA**

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE MAIZALES 29, VILLAS DE LA HACIENDA MEXICO 52929

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
5887 1838		masanver0807@hotmail.com

ACTA CONSTITUTIVA:	OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMPRA, VENTA, FABRICACION, **MANTENIMIENTO, REPARACION, SERVICIO, IMPORTACION, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE MATERIALES Y EQUIPOS INDUSTRIALES.**
15651	
NOMBRE DEL PROPIETARIO VERONICA GARCIA RAMON	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: **ESCRITURA PUBLICA**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: VERONICA GARCIA RAMON	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA PUBLICA

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

ÁREA SOLICITANTE:	NÚMERO DE REQUISICIÓN:			
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES				
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):	LEGISLACIÓN (ESTATAL O FEDERAL):	NÚMERO DE DICTAMEN:	FECHA DICTAMEN
LIC. PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA	**FEDERALES**	**FEDERAL**		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):	PARTIDA PRESUPUESTAL:			
CORRIENTE				

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIEN A SUMINISTRAR:	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	
UTILES DE OFICINA, MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMATICOS Y ENSERES DE OFICINA	**EN 3 PARCIALIDADES** **1RA. DEL 25 AL 29 DE JUNIO 2012, 2DA. DEL 24 AL 28 SEPTIEMBRE 2012, 3RA. DEL 26 AL 30 NOVIEMBRE 2012.**	**LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.**

IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO:	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA:		
$78,412.52	(SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 52/100 M.N)		
FORMA DE PAGO:	PLAZO DE PAGO:	ANTICIPO:	AJUSTE DE PRECIOS SÓLO EN CASOS
CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA	**20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES**	**NO APLICA**	JUSTIFICABLES

GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
18/06/2012	$6,759.70		********	**********		**********	**********	

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR:

ANEXO DOS RELACIÓN DE POLIZAS Y AFIANZADORAS QUE SE DEBERÁN CONTRATAR:

ANEXO TRES **CANTIDADES A SUMINISTRAR SEGÚN PERIODOS ESTIPULADOS EN BASES**

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
C.P. ANÍBAL PACHECO GOMEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	VERONICA GARCIA RAMON REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ	**REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE**
M. EN A. LILIANA FABIAN ARZOLA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	L. EN C. JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ MERA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS